

EXPEDIENTE: RR.IP.0430/2018	TERESITA DEL NIÑO JESUS LUCIA SEGOVIA	FECHA RESOLUCIÓN: 11/06/2018
Sujeto Obligado: CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MEXICO		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Desechado por Improcedente		





RECURSO DE REVISIÓN
RECURRENTE: TERESITA DEL NIÑO JESÚS
LUCIA SEGOVIA
SUJETO OBLIGADO: CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EXPEDIENTE: RR.IP.430/2018
FOLIO: 6001000028418

En la Ciudad de México, a **once de junio del dos mil dieciocho**.- Se da cuenta con el correo electrónico de fecha **treinta de mayo del dos mil dieciocho**, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, **el mismo día**, con el folio: **005877**, mediante el cual la parte recurrente realiza diversas manifestaciones respecto del recurso de revisión citado al rubro consistentes en:

“...desahogo de prevención 10 de mayo. Docx

Reenvió el presente correo, para que tenga a bien en ver la fecha en que se contesto la prevención....”.

Sobre el particular, deberá estar a lo acordado en el proveído de fecha **veinticinco de mayo del dos mil dieciocho**, donde se le informo entre otras cuestiones que el presente recurso de revisión se desecho, toda vez que no desahogo la prevención, por lo que, se le informa a la promovente que encaso de inconformidad con la resolución de fecha **veinticinco de mayo del dos mil dieciocho**.- **Por lo que se le informa que el presente recurso de revisión se desecho y en caso de estar inconforme con la resolución, podrá interponer Juicio de Amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación**.- Agréguese el correo electrónico de cuenta y del presente acuerdo al expediente de mérito.- **Notifíquese el presente acuerdo a la parte promovente a través del medio señalado para tal efecto**.- Así lo proveyó y firma **Alejandra L. Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, fracción I, del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en relación con los NUMERALES OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO SÉPTIMO, TRANSITORIOS de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

DVD/GCS